



Junto al pueblo, trabajando para el pueblo

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO CANTONAL DE AGUARICO

La Secretaria de Concejo Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguatico, en legal y debida forma, CERTIFICA QUE:

El Concejo Cantonal de Aguatico en sesión ordinaria realizada el 18 de marzo de 2019, en el séptimo punto del orden del día, por unanimidad. **RESOLVIÓ:**

- 1) Levantar la prohibición de enajenar del lote de terreno No. 006, manzana 54, ubicado en la parroquia Tiputini, cantón Aguatico, provincia de Orellana, de propiedad de los cónyuges Santos Victoria Rogel Rogel y Pedro Díaz Malla, de conformidad a la disposición del capítulo I, Art. 30 de la Ordenanza que regula el Proceso de Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales Ubicado en la Zona Urbana y Zonas de Expansión Urbana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguatico e informe Jurídico Nro. GADMCA-DJ-2019-016-IJ, suscrito por el Dr. Fabián Romero Guerrero, Procurador Síndico del GADMCA.
- 2) Disponer al Jefe de Avalúos y Catastros ingresar los datos en el Banco de datos; y, a la Comisaria municipal notificar a la Sra. Santos Victoria Rogel Rogel, con la presente resolución. **COMUNIQUESE.-**

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Aguatico, en Tiputini, a los dieciocho días del mes de marzo del año 2019.

Certificación conferida para los fines consiguientes.


Lic. Ximena Ocaña Rosero
SECRETARIA DE CONCEJO
QUE LO CERTIFICA.-



Con copia: Comunicador Social

.....

Jurídico

.....

Director Financiero

.....

Director de Planificación

.....

Catastros

.....

Comisaria

.....